

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Señor Jorge Lara Castro, ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción V, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Jorge Lara Castro, ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, por su excelente desempeño para impulsar y profundizar los vínculos entre México y Paraguay;

Que durante su gestión como Ministro de Relaciones Exteriores, trabajó comprometidamente para promover y afianzar la relación entre México y Paraguay, lo cual quedó demostrado en la realización del encuentro entre los entonces presidentes de ambos países, en el marco de la XXI Cumbre Iberoamericana celebrada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 28 de octubre de 2011;

Que durante su visita oficial a México en ocasión de la IV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas y Coordinación, el ex Canciller Lara Castro apoyó la postura de México a favor de la apertura comercial en la región latinoamericana, como una vía privilegiada para fomentar el crecimiento económico y la inclusión social, a la vez que promovió la realización de la Segunda Reunión del Comité México-Paraguay de Cooperación contra el Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus Delitos Conexos;

Que durante su desempeño como Canciller, el Señor Lara Castro apoyó diversas acciones promovidas por México, como fue la presentación de los documentos Amigo de la Corte (*amicus curiae*) en respaldo a México en los procesos judiciales relativos a las demandas interpuestas contra la Ley SB1070 del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, el 26 de marzo de 2012;

Que el ex Ministro Lara Castro ha dado muestras fehacientes de su amistad con México, país en el que vivió como exiliado durante mucho tiempo y en el que trabajó aportando sus conocimientos durante once años como investigador en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), así como el auxilio y apoyo a nuestra sociedad en el rescate de víctimas del terremoto que afectó a la Ciudad de México en septiembre de 1985;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Jorge Lara Castro, ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Señor Jorge Lara Castro, ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el veinte de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Carlos Heriberto Riveros Salcedo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, al término de su misión diplomática en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo Señor Carlos Heriberto Riveros Salcedo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, al término de su misión diplomática en México el 3 de abril 2014, por su labor en beneficio de la relación entre México y Paraguay;

Que gracias al apoyo del Embajador Riveros Salcedo, las relaciones económicas y comerciales entre México y Paraguay se han visto beneficiadas, lo que atestigua el inicio de las negociaciones para la firma de un Acuerdo de Complementación Económica y, eventualmente, un Tratado de Libre Comercio entre ambos países;

Que el trabajo del Embajador Riveros Salcedo para ampliar el diálogo entre México y Paraguay quedó de manifiesto con la celebración de la Primera Reunión del Comité México-Paraguay de Cooperación contra el Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus Delitos Conexos, realizado en la Ciudad de México los días 8 y 9 de octubre de 2009; la Primera Reunión Interparlamentaria México-Paraguay, celebrada en Asunción, Paraguay, del 17 al 19 de marzo de 2011, y la Cuarta Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación México-Paraguay, llevada a cabo en la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2012;

Que en el ámbito regional, el Embajador Riveros Salcedo trabajó arduamente para la incorporación de su país como miembro observador de la Alianza del Pacífico y, gracias a su valiosa gestión diplomática, México contó con el apoyo paraguayo para la candidatura mexicana a la Dirección General de la Organización Mundial de Comercio durante el proceso de selección;

Que entre los logros alcanzados durante la gestión del Embajador Riveros Salcedo, destaca su contribución en la concreción de dos encuentros presidenciales en 2011 y 2013, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas, realizadas en las ciudades de Asunción y Panamá, respectivamente;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo Señor Carlos Heriberto Riveros Salcedo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Carlos Heriberto Riveros Salcedo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, al término de su misión diplomática en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el veinte de marzo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.